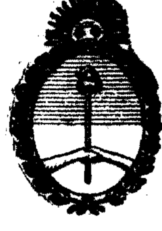


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

1

Buenos Aires, jueves 3 de abril de 1975

NUMERO
23.128
AÑO LXXXIII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Número 1.242.180

ELOY REBORA
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4967

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5486

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4804

DTO. GRAFICO Y PERSONAL
T. E. 812-4760

DIVISION TALLERES
T. E. 812-5423

EXPEDICION
Reclamo de ejemplares
T. E. 812-1830

$ 1,50

SUMARIO

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659 del año 1947.)

PUBLICACION DE CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Con la finalidad de evitar inconvenientes de último momento por falta de espacio, se recomienda a los interesados que los textos a publicar en el BOLETIN OFICIAL deberán ser presentados con seis (6) días hábiles de antelación a su primera publicación, ajustándose a las normas establecidas por la Inspección General de Personas Jurídicas en Resolución Nº 12/74 publicada en el Boletín Oficial del 28/6/74.

Fecha de presentación	Fecha de publicación	Fecha realización asamblea
31/3/75	7 al 11/4/75	23/4/75
1/4/75	8 al 14/4/75	24/4/75
2/4/75	9 al 15/4/75	25/4/75
3/4/75	10 al 16/4/75	28/4/75
4/4/75	11 al 17/4/75	29/4/75
7/4/75	14 al 18/4/75	30/4/75
8/4/75	16 al 21/4/75	2/5/75
9 y 10/4/75	15 al 21/4/75	2/5/75

La presente exigencia sólo regirá del 31/3/75 al 8/4/75.

Horario de atención al público: de 12.45 a 17.

Dirección: Santa Fe 1659, Capital Federal.

LA DIRECCION NACIONAL





DECRETOS

EMPRESAS DEL ESTADO

Coaviara.
Integrantes del Directorio.

DECRETO
Nº 379

Bs. As., 20|2|75

VISTO lo informado por el señor Comandante General de la Armada y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 877 de fecha 1º de febrero de 1973, el día 1º de marzo de 1975 vence el mandato conferido a los miembros del Directorio de la empresa del Estado "Construcción de Vivienda para la Armada" (COVIARA);

Que siendo imprescindible, para el normal desenvolvimiento de la empresa del Estado "Construcción de Vivienda para la Armada" (COVIARA), la designación de sus reemplazantes;

Que el artículo 5º del Decreto número 2.042, de fecha 20 de setiembre de 1966, establece que los miembros del Directorio de la empresa del Estado "Construcción de Vivienda para la Armada" (COVIARA), serán designados por el Poder Ejecutivo Nacional a propuesta de la Secretaría de Estado de Marina (actual Comando General de la Armada), pueden ser designados nuevamente para sucesivos períodos;

Por ello,

LA PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnanse para integrar el Directorio de la empresa del Estado "Construcción de Vivienda para la Armada" (COVIARA), por el período de dos años, comprendido desde el 1º de marzo de 1975 al 1º de marzo de 1977:

Presidente: al señor Contraalmirante Infantería de Marina Dn. Eduardo René Fracassi.

Vocal Vicepresidente Ejecutivo: al señor Contraalmirante (R.E.) Dn José Manuel Brunet.

Vocales: a los señores Capitán de Navío Dn. José Raúl Papini y Capitán de Navío Contador Dn. Horacio Raúl Nadale.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Adolfo M. Savino.

DEUDA PUBLICA INTERNA

Amplíase una emisión de títulos al portador.

DECRETO
Nº 776

Bs. As., 26|3|75

VISTO el Decreto-Ley 19.978|72 y los Decretos Nros. 999, 1.348 y 198, de fechas 28 de noviembre de 1972, 3 de octubre de 1974, 5 de noviembre de 1974 y 29 de enero de 1975, respectivamente, relacionados con la emisión de títulos de la deuda pública interna denominados "Valores Nacionales Ajustables", 2da. Serie, por un importe total de $ v|n. 3.000.000.000, a la tasa de interés del 7 % anual y a un plazo de 6 años, y

CONSIDERANDO:

Que la reciente evolución de la plaza financiera hace suponer que la demanda de dichos títulos excederá al monto emitido;

Que se considera oportuno y conveniente disponer la ampliación de la citada emisión para poder satisfacer no sólo los requerimientos de la plaza, proporcionando al mercado valores públicos adecuados para canalizar el ahorro interno, sino también para arbitrar al Tesoro Nacional los recursos necesarios para el financiamiento de las erogaciones a su cargo a cubrir con el uso del crédito;

Por ello, y atento lo informado por el Banco Central de la República Argentina en su carácter de Agente Financiero del Estado y Asesor Económico y Financiero del Poder Ejecutivo Nacional,

LA PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase en la suma de tres mil millones de pesos valor nominal ($ v|n. 3.000.000.000.—) la emisión de títulos al portador, cotizables en las bolsas de comercio y mercados de valores del país, denominados "Valores Nacionales Ajustables", 2da. serie, del 7 % de interés anual y a un plazo de seis (6) años, dispuesta en virtud del Decreto Nº 999 del 3 de octubre de 1974, ampliada por los Decretos Nº 1.348 y Nº 198 de fecha 5 de noviembre de 1974 y 29 de enero de 1975, respectivamente.

Las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 999|74, rigen para la presente ampliación.

La Secretaría de Estado de Hacienda queda autorizada para dictar las medidas complementarias que resulten necesarias en cuanto a la oportunidad de la colocación, precio y demás condiciones inherentes a la emisión y negociación de los títulos de la presente ampliación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos y archívese.

M. E. de PERON.
Alfredo Gómez Morales.

FUERZAS ARMADAS

Delegado de la Armada Argentina ante la Junta Interamericana de Defensa.

DECRETO
Nº 377

Bs. As., 20|2|1975

VISTO la nota DGPN, PGE (ATE) Nº 6|75 de fecha 9 de enero de 1975, del Comando General de la Armada, lo informado por el Estado Mayor Conjunto y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

LA PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Delegado de la Armada Argentina ante la Junta Interamericana de Defensa al señor Contraalmirante D. Antonio Vañek, sin perjuicio de sus funciones como Agregado Naval a la Embajada de la República Argentina en los Estados Unidos de América y Canadá, dispuestas por Decreto Nº 2.050 del 27 de diciembre de 1974.

Art. 2º — Comuníquese, Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y archívese.

M. E. de PERON.
Adolfo M. Savino.
Alberto J. Vignes.

SERVICIO EXTERIOR

Traslados.

DECRETO
Nº 351

Bs. As., 18|2|1975

ATENTO a razones del servicio diplomático,

LA PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase de la Embajada de la República de Dinamarca a la Misión Permanente de la República ante la Organización de los Estados Americanos, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciadio D. Julio César Antonio Abilio Carasales.

Art. 2º — Desígnase Representante Permanente de la República ante la Organización de los Estados Americanos, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Julio César Antonio Abilio Carasales.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Alberto J. Vignes.

DECRETO
Nº 467

Bs. As., 25|2|1975

VISTO el placet concedido y atento a razones del servicio diplomático,

LA PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a la Embajada en la República de Singapur, al señor Ministro Plenipotenciario D. Valentín Luco Origone.

Art. 2º — Acredítase el funcionario indicado en el artículo anterior durante su permanencia en Singapur, con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Alberto J. Vignes.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Desígnase Director General de Emisoras Comerciales de Radiodifusión y Televisión.

DECRETO
Nº 774

Bs. As., 26|4|1975

VISTO la renuncia presentada por el señor D. Renato Cozzuol al cargo de Director General de Emisoras Comerciales de Radiodifusión y Televisión, aceptada por el Secretario de Prensa y Difusión, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a la inmediata designación del funcionario que se hará cargo de la aludida Dirección General,

LA PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría de Prensa y Difusión, en un cargo, Categoría 24, Agrupamiento Administrativo, del Escalafón aprobado por Decreto Nº 1.428|73, al señor D. Luis Elías Sojit (L.E. Nº 239.754) asignándole las funciones de Director General de Emisoras Comerciales de Radiodifusión y Televisión.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Alberto L. Rocamora

INVERSIONES EXTRANJERAS

Prórroga de un plazo.

DECRETO
Nº 777

Bs. As., 26|3|75

VISTO el Artículo 2º del Decreto 1.796 del 11 de junio de 1974; y

CONSIDERANDO:

Que el plazo de 180 días a que se refiere el último párrafo del citado artículo para que se resuelvan formalmente las solicitudes de inscripción de los inversores extranjeros resulta exiguo atento al elevado número de inversores extranjeros que se ha presentado acogiéndose al sistema normado por la Ley 20.557.

Que dicha circunstancia ha hecho imposible verificar los datos correspondientes a cada una de las solicitudes estudiadas y, especialmente lo relacionado con la determinación del capital repatriable en cada empresa, elemento este último de especial importancia para el futuro de cada inversión.

Que en consecuencia se hace necesario prorrogar el plazo establecido en el último párrafo del Artículo 2º del Decreto 1.796 del 11 de junio de 1974.

Por ello,

LA PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el último párrafo del Artículo 2º del Decreto 1.796 del 11 de junio de 1974 por el siguiente: "La solicitud de inscripción deberá ser resuelta formalmente por la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica antes del 1º de enero de 1976".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Alfredo Gómez Morales.

EMERGENCIAS SOCIALES

Apruébase una licitación pública realizada para la adquisición de guardapolvos escolares.

DECRETO
Nº 790

Bs. As., 26|3|75

VISTO el Expediente Nº 12.598|71-Cde. 12, del registro del Ministerio de Bienestar Social, relacionado con la Licitación Pública Nº 21|75, que se realiza con el objeto de contratar la adquisición de guardapolvos escolares, con destino a equipar al Parque de Emergencias, dependiente de la Dirección Nacional de Emergencias Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento seguido en el llamado se ajusta a las normas vigentes en la materia;

Por ello;

LA PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

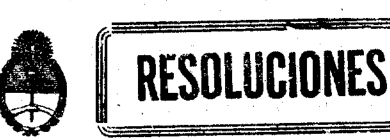
Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nro. 21|75, llevada a cabo con los motivos expuestos en el preámbulo de la presente del mismo modo que la adjudicación recaída a favor de:

Hermitex - Miguel Hnos.: $ 6.650.000.—.

Art. 2º — La suma total de seis millones seiscientos cincuenta mil pesos ($ 6.650.000.—), se imputará con cargo al presupuesto del ejercicio vigente y de acuerdo al siguiente detalle: 81-005-310-7.90-1.325-31-3150-601.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
José López Rega.



RESOLUCIONES

Administración Nacional de Aduanas

EXPORTACION

Posición arancelaria de diversa mercadería.

RESOLUCION
ANTACA
Nº 5.342

Bs. As., 20|12|74

Expediente Nº 415.351 de 1974

VISTO el expediente del rubro, mediante el cual la firma Exportadora Apiario Modelo - Mario Joaquín, solicita se establezca la ubicación arancelaria que corresponde asignar en la N. A. D. E., a una mercadería de la cual adjunta análisis, y que el interesado describe como: Jalea Real la Reina; y

CONSIDERANDO:

Que según análisis Nº 173.859|74, producido por el Instituto Biológico y Laboratorio de Salud Pública, el producto de referencia consiste en miel de abejas con jalea real 17,30 o|o, fortificada con vitamina B_1, B_6 y pantotenato de calcio 2,85 o|o, envasada en cápsulas de gelatina;

Que atento al análisis, los porcentajes presentes son: Vitamina B_1 0,28 grs.; vitamina B_6 0,06 grs. y pantotenato de calcio 0,45 grs. para el contenido de 30 cápsulas;

Que el "Avis de Classement" M. J. 1962, documento de trabajo 6.099|402 y 6.430|C|38, remiten a la jalea real a la Partida 30.01 de la N. A. B., y a la misma, cuando responda a la definición de medicamento de la Nota Legal 1) del Capítulo 30; por su forma de presentación, en ampollas selladas por ejemplo, a la Partida 30.03 (documentos de trabajos M. J. 1967 - 6.099|402 y 6.430|C|38);

Que atento lo expuesto, el producto del presente es jalea real, adicionada de Vitamina B_1, B_6 y pantotenato de calcio, en un excipiente miel de abejas. La consideración de la miel en este caso, no constituye un producto dietético, en base a que el mismo será presentado en cápsulas y su bajo valor energético de 253,60 calorías en el total, permiten así determinarlo;

Que dicho preparado, cumpliendo con la característica de medicamento, por la jalea real y las vitaminas, juntamente mezcladas para un uso terapéutico o profiláctico en un vehículo (miel de abejas), presentado en cápsulas, se interpreta que cumple con la Nota Legal 1-a) del Capítulo 30 de la N. A. B.;

Que en definitiva, dicho preparado es ubicable en la Partida 30.03 de la N. A. B., que menciona a "Medicamentos empleados en medicina humana o veterinaria"; y a nivel de N. A. D. E., corresponde despacharse por la Posición Arancelaria 30.03 00.01 "Medicamentos para uso humano";

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 646|70,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 30.03.00.01 de la Nomenclatura de Exportación, a la siguiente

mercadería: Producto presentado en cápsulas de gelatina, conteniendo jalea real 17,90 o/o, vitamina B₁, B₆ y pantotenato de calcio 2,85 o/o, en un vehículo de miel de abejas.

Art. 2º — Por intermedio de la División Despacho remítase copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación; cumplido siga a la División Clasificaciones Arancelarias, para su toma de razón, notificación del interesado y remisión de copias autenticadas a las Divisiones Exportación y Fiscalización, para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, archívese.

Raúl M. Masotta

Ministerio de Economía

RELACIONES EXTERIORES

Se exime de gravámenes a una Agencia de Cooperación Internacional.

RESOLUCION Nº 331

Bs. As., 6|3|75

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que la Embajada del Japón, acreditada ante nuestro gobierno, con motivo de la creación de la Agencia de Cooperación Internacional de ese país que remplaza al Servicio de Emigración del Japón entidad esta última que se disuelve y de cuyos derechos y obligaciones el nuevo organismo se hace cargo, solicita el mantenimiento de las franquicias que oportunamente se hubieran acordado a aquélla.

Que según surge de la nota remitida por la Embajada del Japón, la Agencia de Cooperación Internacional es el organismo oficial continuador de las funciones que cumplía el Servicio de Emigración del Japón, a las que sustituye para prestar en forma efectiva y constante en aquel país y en el exterior los servicios necesarios para la promoción de la emigración.

Que la Ley Nº 13.238, modificada por Decreto-Ley Nº 8.718|57, exime de gravámenes fiscales a las representaciones diplomáticas y consulares acreditadas ante el Gobierno de la República como asimismo a las agencias establecidas con fines oficiales, a condición de reciprocidad; comprendiendo la exención los impuestos, tasas y contribuciones de mejoras, presentes y futuros, que recaigan sobre los bienes y actos de carácter oficial o vinculados con el mantenimiento de la representación o agencia y sobre toda actividad referida a su cometido; si bien no alcanza a los tributos respecto de los cuales dichas representaciones o agencias no revistan el carácter de contribuyentes de derecho.

Que por Resolución Nº 1.530 de fecha 9 de setiembre de 1963, se concedió la exención al Servicio de Emigración del Japón, institución que según se ha dicho, ha quedado absorbida por el nuevo organismo estatal de ese país.

Que no existe inconveniente en acordar la exención solicitada, toda vez que se desprende de lo actuado a fs. 1, que el mencionado organismo ha sido reconocido por nuestro gobierno y, además, que la recurrente reviste el carácter de contribuyente de derecho.

Por ello

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

Artículo 1º — Acceder a lo solicitado, en lo que se refiere a los impuestos, tasas y contribuciones de mejoras presentes y futuros, que recaigan sobre los bienes y actos de carácter oficial o vinculados con el mantenimiento de la representación o agencia y sobre toda actividad referida a su cometido respecto de los cuales la Agencia de Cooperación Internacional reviste el carácter de contribuyente de derecho.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese a los Ministerios de Relaciones Exteriores y Culto y de Justicia, a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y pase a la Dirección General Impositiva a sus efectos.

Gómez Morales

Instituto Nacional de Cinematografía

CINEMATOGRAFIA

Ampliación de un plazo y de zonas de expendio del Boleto Oficial Cinematográfico.

RESOLUCION Nº 120

Bs. As., 25|3|75

VISTO lo dispuesto por la Resolución Nro. 29/75/INC, y

CONSIDERANDO:

Que distintas empresas exhibidoras han solicitado prórroga para regularizar su situación, imposibilitadas de cumplimentarla antes del 31 de marzo de 1975, plazo fijado en el artículo 2º de la Resolución Nº 29/75/INC.

Por ello,

El Director Nacional de Cinematografía Resuelve:

Artículo 1º — Amplíase el plazo establecido en el artículo 2º de la Resolución Nº 29/75/INC prorrogándolo hasta el día 30 de abril de 1975.

Art. 2º — Por la Gerencia de Control remítase comunicación a todas las salas cinematográficas y demás lugares de exhibición que operan con el Boleto Oficial Cinematográfico.

Art 3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Juan B. Llabres.

RESOLUCION Nº 121

Bs. As., 25|3|75

VISTO lo dispuesto por los Decretos-Leyes Nros. 19.363/71, 17.741/68 (modificado por el Decreto-Ley número 20.170/73), Decreto Nº 4.417/72 y Resolución Nº 638/72/INC, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2º del Decreto Nº 4.417|72, resulta oportuno ampliar las zonas de expendio del Boleto Oficial Cinematográfico.

Que de esa forma se posibilitará la participación de los adquirentes de boletos oficializados de distintos lugares del país en el sorteo mensual de un automóvil 0 Km.

Que, además con la ampliación de las zonas a las cuales se proveerá del Boleto Oficial Cinematográfico, se logrará una mayor fiscalización en las declaraciones de la salas cinematográficas y demás lugares de exhibición.

Por ello,

El Director Nacional de Cinematografía Resuelve:

Artículo 1º — Amplíase las zonas de expendio del Boleto Oficial Cinematográfico participando en el sorteo mencionado las salas de las provincias que a continuación se enumeran: Buenos Aires, Santa Fe, San Juan, Córdoba, Mendoza, Tucumán, Salta, Jujuy, Entre Ríos y Corrientes.

Art. 2º — Facúltase a la Gerencia de Control a implementar la ampliación establecida en el artículo 1º en forma gradual y de acuerdo a las existencias y futuras entregas de boletos oficiales programadas con la Casa de Moneda, comenzando por las ciudades de La Plata, Bahía Blanca, Rosario, Santa Fe, San Juan, Córdoba, Mendoza, San Miguel de Tucumán, Salta, San Salvador de Jujuy, Paraná y Corrientes.

Art. 3º — Toda sala que se habilite o rehabilite dentro del radio de las provincias citadas en el Artículo 1º, con posterioridad a la presente resolución, quedarán automáticamente incorporadas al régimen del Decreto-Ley Nº 19.363/71 y su decreto reglamentario, por el solo hecho de su habilitación o rehabilitación, sin necesidad de resolución alguna.

Art. 4º — A los efectos de lo determinado en el artículo 2º y la participación respectiva, téngase por plena vigencia lo articulado por el Decreto Nº 4.417/72.

Art. 5º — Por la Gerencia de Finanzas, procédase a licitar la provisión de los Boletos Oficiales Cinematográficos necesarios para cumplimentar la presente resolución.

Art. 6º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Juan B. Llabres

Dirección Nacional de Azúcar

AZUCAR

Cuota para entrega a consumo interno durante el mes de abril de 1975.

DISPOSICION Nº 44

Bs. As., 25|3 75

VISTO el Expediente Nº 170.289 75, el Decreto-Ley Nº 19.597/72, la Resolución M. C. Nº 431 72, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde fijar la cuota de venta de azúcar con destino al mercado interno para entrega durante el mes de abril de 1975.

Por ello y en uso de las facultades acordadas por la Resolución M. C. Nº 431/72,

EL DIRECTOR NACIONAL DE AZÚCAR

DISPONE:

1º — Fíjase una cuota de setenta y cinco millones (75.000.000) de kilogramos de azúcar para entrega al consumo interno durante el mes de abril de 1975, distribuida de acuerdo a las cantidades que se indican en la planilla que como anexo I forma parte integrante de la presente Disposición.

2º — Autorízase entre los ingenios, la cesión de cuota o parte de la misma, para entrega de azúcar al mercado interno, dentro del margen establecido en el anexo I de la presente Disposición. Las cesiones efectuadas deberán ser comunicadas por el ingenio cedente y el ingenio aceptante, a la Dirección Nacional de Azúcar antes del día 15 (quince) de abril de 1975.

3º — Las infracciones a la presente Disposición serán pasibles de las sanciones previstas en el artículo 72 y concordantes del Decreto-Ley Nº 19.597/72.

4º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Sector Comercialización a sus efectos.

Héctor Villar.

Anexo I — Disposición Nº 44/75

DISTRIBUCION DE 74.948.952 KILOGRAMOS DE AZUCAR PARA ENTREGA AL CONSUMO INTERNO DURANTE EL MES DE ABRIL DE 1975

Ingenios	Existencia Disponible al 28/2/75 1	Saldos Libres Cuota Febrero 2	Existencia Disponible Ajustada al 28/2/75 3 = 1-2	Cuota Abril 1975 En Función de 3 4	Cuota Abril 1975 Total 5 = 2 + 4
Aguilares	6.334.148	—	6.334.148	1.767.296	1.767.296
C.O.N.A.S.A.	47.413.679	21	47.413.658	13.229.239	13.229.260
Concepción	21.224.050	—	21.224.050	5.921.717	5.921.717
Cruz Alta	6.305.804	—	6.305.804	1.759.801	1.759.801
La Corona	13.406.911	2.060	13.404.851	3.740.702	3.742.762
La Fronterita	22.764.725	4.423	22.760.302	6.350.425	6.354.848
La Providencia	10.730.785	—	10.730.785	2.994.211	2.994.211
Leales	5.233.800	9	5.233.791	1.460.755	1.460.764
Marapa	7.783.750	31	7.783.719	2.172.021	2.172.052
Ñuñorco	10.817.630	3.522	10.814.108	3.017.445	3.020.967
San Pablo	8.078.925	—	8.078.925	2.254.464	2.254.464
Santa Bárbara	9.130.699	—	9.130.699	2.547.515	2.547.515
La Esperanza	11.738.370	—	11.738.370	3.275.269	3.275.269
Ledesma	51.517.740	—	51.517.740	14.374.460	14.374.460
Río Grande	7.988.750	—	7.988.750	2.228.982	2.228.982
San Isidro	4.790.110	38.582	4.751.528	1.325.847	1.364.429
San Martín	12.553.700	—	12.553.700	3.503.114	3.503.114
Las Toscas	4.105.938	561	4.105.377	1.145.220	1.145.781
Las Palmas	5.494.100	6	5.494.094	1.532.706	1.532.712
San Javier	1.247.234	1.833	1.245.401	347.763	349.596
Total General	268.660.848	51.048	268.609.800	74.948.952	75.000.000

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Licitación Pública Nº 41/75

Llámase a concurso público de precios para contratar los trabajos de "construcción de obras complementarias para el Elevador de Cereales de Metán Pcia. de Salta".

Precio de los pliegos: Cien pesos (pesos 100) debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas, Departamento Formalizaciones, División Contrataciones y Suministros. Paseo Colón Nº 359|79, 2º piso, Capital Federal o en el Elevador de Cereales de Metán, Pcia. Salta.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 30 de abril de 1975, a las 16 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto Oficial: $ 1.000.000 (un millón de pesos), depósito de garantía de oferta: Uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra; títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta-fianza o póliza de seguro de caución extendida exclusivamente por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro y en efectivo depositado en la cuenta "Efectivo en Caución" del Banco de la Nación Argentina. No se aceptarán pagarés. — Gerencia Administración y Finanzas.

e.24|3 Nº 2.581 v.3|4|75

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Licitación Pública Nº 288|74

Llámase a concurso público de precios para contratar los trabajos de "Repavimentación Planta de Silos Subterráneos de Cañada de Gómez, Pcia. de Santa Fe".

Precio del pliego: Cien pesos ($ 100), debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas, Departamento Formalizaciones, División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal o en la Planta de Silos Subterráneos de Cañada de Gómez, Pcia. de Santa Fe.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 22 de abril de 1975, a las 16 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: $ 850.000 (Ochocientos cincuenta mil pesos). Depósito de garantía de oferta: Uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra: títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos, cartafianza o póliza de seguro de caución extendida exclusivamente por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro y en efectivo depositado en la cuenta "Efectivo en Caución" del Banco de la Nación Argentina. No se aceptarán pagarés. — Gerencia Administración y Finanzas.

e.21|3 Nº 2.552 v.7|4|75

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

"El Banco Central de la República Argentina comunica a los señores Samuel Glasserman, Rafael Geldstein, Gregorio Abramovich, Jacobo Rafe y Sami Avram, que el sumario que se les ha sustanciado por Expediente Nº 100.710|71, en su carácter de directivos de la Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada "El Continente", ha concluído mediante la Resolución Nº 107, de fecha 4|2|75, la cual ha impuesto a los prevenidos multas de pesos 7.000 (siete mil pesos) al señor Glasserman; de $ 5.000 (cinco mil pesos) al señor Geldstein; de $ 4.500 (cuatro mil quinientos pesos) a cada uno de los señores Abramovich y Rafe, y de $ 2.500 (dos mil quinientos pesos) al señor Avram, en los términos del artículo 35 del Decreto Ley Nº 18.061|69.

El importe de las multas aplicadas deber ser depositado en el Banco Central de la República Argentina, en el rubro "Cuentas Transitorias Pasivas - Multas - Ley de Entidades Financieras, Artículo 35", dentro del término de 5 (cinco) días siguientes al de la última publicación bajo apercibimiento de seguirse el procedimiento de ejecución fiscal previsto en el artículo 36 de la Ley de Entidades Financieras (t. o.). — Publíquese por tres días".

e.3|4 Nº 2.861 v.7|4|75

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

"El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por 5 (cinco) días hábiles bancarios a partir de la última publicación al señor Rahmil Schmulenson —Sumario Nº 206, Expediente número 100.590|73—, para que comparezca a tomar vista de las respectivas actuaciones sumariales que se le sustancian de acuerdo al artículo 8º de la Ley número 19.359, con sujeción a lo dispuesto por el artículo 20 de la misma disposición legal y conteste traslado, ofreciendo defensas y pruebas en los términos de la ley citada, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en rebeldía. — Publíquese por cinco días".

e.3|4 Nº 2.863 v.9|4|75

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

"El Banco Central de la República Argentina comunica a los señores Essio Otto Busti, Julio Raizman, José Ludner, Félix Broitman, Ricardo D. Russo, Jorge Rubinstein, Manuel Schelman y Rubin Bielorai, que el sumario que se les ha sustanciado por Expediente Nº 100.122|71, en su carácter de directivos de la Cooperativa de Crédito Metrópolis Limitada ha concluído mediante la Resolución Nº 44, de fecha 14|1|75, la cual ha impuesto a los prevenidos multas de $ 3.500 (tres mil quinientos pesos) a cada uno de los señores Busti, Raizman, Lunder y Broitman, y de $ 1.000 (mil pesos) a cada uno de los señores Russo, Rubinstein y Schelman, en los términos del artículo 35 del Decreto Ley Nº 18.061|69, resultando absuelto el señor Bielorai.

El importe de las multas aplicadas deber ser depositado en el Banco Central de la República Argentina, en el rubro "Cuentas Transitorias Pasivas - Multas - Ley de Entidades Financieras, Artículo 35", dentro del término de 5 (cinco) días siguientes al de la última publicación, bajo apercibimiento de seguirse el procedimiento de ejecución fiscal previsto en el artículo 36 de la Ley de Entidades Financieras (t. o.). — Publíquese por tres días".

e.3|4 Nº 2.862 v.7|4|75

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura Naval Argentina, Dirección de Policía de Seguridad y Judicial, cita y emplaza por un plazo de sesenta (60) días, al o los propietarios de la embarcación "MARIA PARERA", hundida en el Km. 147 del Río Paraná de las Palmas, para la iniciación de la extracción, remoción o demolición de la misma, en los términos del Art. 17º, Inciso a) de la Ley de Navegación Nº 20.094, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el Art. 17º, Inciso b) de la norma legal referida. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1975. — Firmado: Carlos Nicasio Peralta, Prefecto Mayor, Jefe Departamento Seguridad Judicial y Sumarios.

e.31|3 Nº 2.715 v.4|4|75

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura Naval Argentina, Dirección de Policía de Seguridad y Judicial, cita y emplaza por un plazo de sesenta (60) días, al o los propietarios de la embarcación "PETROMAR BUENOS AIRES", hundida en el Km. 219.5 del Río Paraná, para la iniciación de la extracción, remoción o demolición de la misma, en los términos del Art. 17º, Inciso a) de la Ley de Navegación Nº 20.094, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el Art. 17º, Inciso b) de la norma legal referida. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1975. — Firmado: Carlos Nicasio Peralta, Prefecto Mayor, Jefe Departamento Seguridad Judicial y Sumarios.

e.31|3 Nº 2.716 v.4|4|75

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura Naval Argentina, Dirección de Policía de Seguridad y Judicial, cita y emplaza por un plazo de sesenta (60) días, al o los propietarios de la embarcación "ANGIA II", hundida en el Km. 350 del Río Paraná, para la iniciación de la extracción, remoción o demolición de la misma, en los términos del Art. 17º, Inciso a) de la Ley de Navegación Nº 20.094, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el Art. 17º, Inciso b) de la norma legal referida. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1975. — Firmado: Carlos Nicasio Peralta, Prefecto Mayor, Jefe Departamento Seguridad Judicial y Sumarios.

e.31|3 Nº 2.717 v.4|4|75

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura Naval Argentina, Dirección de Policía de Seguridad y Judicial, cita y emplaza por un plazo de sesenta (60) días, al o los propietarios de la lancha a motor pesquera "EL AGUILA DEL MAR" (4157), varada en el Puerto de Rawson, lado derecho del muelle Fiscal, para la iniciación de la extracción, remoción y demolición de la citada embarcación, en los términos del Art. 17º, Inciso a) de la Ley de la Navegación número 20.094, bajo apercibimiento de proceder en orden a lo preceptuado por el Art. 17º, Inciso b) de la norma legal referida. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1975. — Firmado: Carlos Nicasio Peralta, Prefecto Mayor, Jefe Departamento Seguridad Judicial y Sumarios.

e.31|3 Nº 2.718 v.4|4|75

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 1 de "Bonos Nacionales para Obras Públicas — 22ª Serie", de v$n. 90 Nº 222.591 y de v$n. 450 Nos. 35.676|692.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1974.

$ 345.- e.12|3 Nº 11.190 v.31|3|75

e.1º|4 Nº 11.190 v.10|4|75

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido su publicación del 25|11 al 26|12|74, en el Boletín Oficial.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO NACIONAL

Ha sido dispuesta la nulidad provisional de los siguientes títulos de "Bonos Nacionales para Obras Públicas, 21ª Serie": de v$n. 1.000 Nos. 1.365.769, 1.373.179, 1.391.471|475, 1.483.904 y 1.484.898|900 de v$n. 5.000 Nos. 635.466|470, todos con cupón Nº 3 y siguientes adheridos

Buenos Aires, 7 de febrero de 1975.

$ 709 e. 6|3 Nº 23.347 v. 4|4|75

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos, ubicada en la calle Chacabuco 467|479, Capital Federal, cita y emplaza al agente del Agrupamiento Administrativo, Categoría 6, don Ramón Alfredo Acuña Pinto (L.E. número 7.044.850), para que tome vista del Sumario Administrativo que se sustancia por Expediente Nº 9508489-8, a fin de que efectúe sus descargos y proponga las medidas que crea oportunas para su defensa (art. 41, Decreto 6.666|57).

Buenos Aires, 26 de marzo de 1975.

$ 168.— e.2|4 Nº 27.448 v.4|4|75

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO, LEY 9.688

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir la indemnización de la Ley 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla. Dirigirse a H. Yrigoyen 1447, Buenos Aires.

ALAGUE Miguel Angel.
ALEGRE Antonio Porfidio.
ALFONSO Martín.
ALMIRON Luis Clodomiro.
AMAT Carlos Primos.
ARRAIZA Luis Armando.
AVALOS Hugo.
BAUTISTA José Oscar.
BELLO José Antonio.
BENVENUTO Santiago José.
BERNARDEZ Ríos José.
CABRAL Isidoro.
CABRERA Federico.
CJURACIC Alberto Pedro.
COVALSKI Francisco.
DEMONTY Jorge Néstor.
DUARTE Eufemio.
ECHAZU Héctor Alberto.
FARIAS Rafael.
FERNANDEZ Mario Oscar.
FORNARA Carlos Osmar.
GALLI Juan Carlos
GOMEZ José Antonio.
GONZALEZ Félix Adrián.
GONZALEZ José Salvador.
GONZALEZ Roque Jesús.
GUZMAN Juan Enrique.
HERNANDORENA Iben Ricardo.
JASO Domingo.
LENCINA Rodolfo Jacinto.
LERA Pablo.
NAVARRO Ramón.
NOLA Duarte Salvador.
ORTIZ César.
PEREZ Bernardo Antonio.
PEREZ Héctor Marcelo.
RIVERO Félix Dionisio.
RODRIGUEZ Juan.
ROMERO Antonio Luis.
SANTUCHO Pedro.
SZOBOTH Rodolfo.
TORTONESSI Eduardo.
TRIVIÑO Juan.
TRONCOSO Reynaldo.
VEGA Horacio Osmar.
ASTRADA Melitón Cipriano.
CUESTA Carlos Jesús.
ORTEGA Fernando.
SUAREZ Isidro Silvano.

Buenos Aires, 21 de marzo de 1975.

e. 20|3 Nº 2.696 v. 31|4|75

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Prensa y Difusión

LS 82 TV CANAL 7

Licitación Pública Nº 12|75

Llámase a Licitación Pública Nº 12|75 para la provisión de válvulas tipo Keystron SRL 7.

Pliego de condiciones en el Dto. de Compras, L. N. Alem 735, Cap. Federal, de lunes a viernes en el horario de 11,30 a 17,30 horas.

Fecha de apertura: 2|4|75. Hora: 15.

e.3|4 Nº 2.809 v.4|4|75

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública número 62|75

Fíjase el día 9 de abril de 1975, a las 11,30 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia Nº 1330, Piso 1º, Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos de tarios), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 62 "para la adquisición de lona impermeable, con destino a la División Talleres".

e.3|4 Nº 2.810 v.4|4|75

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública número 57|75

Fíjase el día 21 de abril de 1975, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia Nº 1330, Piso 1º, Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos de tarios), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 57|75 "para la adquisición de muebles metálicos, con destino a la División Almacenes de esta Policía Federal".

e.3|4 Nº 2.811 v.4|4|75

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 55|75

Fíjase el día 9 de abril de 1975, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia Nº 1330, Piso 1º, Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos de tarios), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 55|75 "para la adquisición de pilotos impermeables y guantes baberos, con destino a la División Almacenes".

e.3|4 Nº 2.812 v.4|4|75

MINISTERIO DE DEFENSA

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

DEPTO. SUMINISTROS

División Contrataciones

Zufriategui y Varela, 1er. Piso, Villa Martelli, Pcia. Buenos Aires, T. E. 761-0031|0131, Int. 161

Licitación Pública Nº 1|75

Escritorios de oficina para Laboratorios, sillas, mesas para máquina, etc., según especificaciones.

Apertura: Día 14 de abril de 1975. A las 12 horas.

Los Pliegos de Condiciones Generales y Especificaciones técnicas, deberán retirarse del: Departamento Suministros, División Contrataciones de 8 a 12 horas. — El Jefe del Departamento Suministros.

e.3|4 Nº 2.814 v.4|4|75

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR "GENERAL SAN MARTIN"

Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Bs. As., T. E. 755-4805

Llámase a Licitación Pública de Compra Nº 12|75 para el día 16 de abril de 1975, a las 10,40 hs., por la provisión de bochas esféricas para coches subterráneos.

Llámase a Licitación Pública de Compra Nº 13|75 para el día 16 de abril de 1975, a las 10,45 hs., por la provisión de equipos de accionamiento de freno de vagones Tolva.